

EXP: 2465318

San Marcos, 28 de Noviembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°5450-2024, de fecha 03 de octubre del 2024; **CARTA N°001-2024-MDSM/RCMA-LS**, de fecha 10 de octubre del 2024; **CARTA N°843-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 15 de octubre del 2024; **CARTA N°002-2024-MDSM/RCMA-LS**, de fecha 17 de octubre del 2024; **CARTA N°940-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 24 de octubre del 2024; **INFORME N°1497-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 25 de octubre del 2024; **INFORME N°8043-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 30 de octubre del 2024; **INFORME N°1284-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 11 de noviembre del 2024; **INFORME N°1704-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 18 de noviembre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) SECTOR QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2511323; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 12 de julio del 2021, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°548-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba el expediente técnico del IOARR: **"REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) SECTOR QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2511323, con un costo total de S/. 630,349.13 (Son: Seiscientos treinta mil Trescientos cuarenta y nueve con 13/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLICADA N°188-2021-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO PICHU**, para la ejecución de la obra: **"REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) SECTOR QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO PICHU**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1478-2024-MDSM/GDUR/G

QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2511323, por el monto de S/. 490,018.02 (Son: Cuatrocientos noventa mil Dieciocho con 02/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 18 de febrero del 2022, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) SECTOR QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2511323;

Que, con fecha 09 de marzo del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR QUICHQUI, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) SECTOR QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2511323;

Que, con fecha 18 de junio del 2022, se suscribe la CULMINACION de la obra: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) SECTOR QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2511323;

Que, con fecha 10 de agosto del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°326-2022/GM/MDSM, se designa el comité de recepción de la obra: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) SECTOR QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2511323;

Que, con fecha 24 de agosto del 2022, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES, respecto a la recepción de la obra: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) SECTOR QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2511323;

Que, con fecha 12 de setiembre del 2022, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) SECTOR QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2511323;

Que, con fecha 17 de enero del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°34-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) SECTOR QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2511323;

Que, con fecha 03 de octubre del 2024, mediante ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°5450-2024, la Lic. Medallith A. Rodríguez Carranza, es contratada para la ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) SECTOR QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2511323, siendo recepcionado por esta última el día 09 de octubre del 2024;

Que, con fecha de recepción 10 de octubre del 2024, mediante CARTA N°001-2024-MDSM/RCMA-LS, la Lic. Medallith A. Rodríguez Carranza, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la documentación para la liquidación de consultoría de supervisión de la obra: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) SECTOR QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2511323;

Que, con fecha de recepción 15 de octubre del 2024, mediante CARTA N°843-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Lic. Medallith A. Rodríguez Carranza, la documentación solicitada respecto a la liquidación de la consultoría de supervisión de la obra: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) SECTOR QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2511323;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1478-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 17 de octubre del 2024, mediante CARTA N°002-2024-MDSM/RCMA-LS, la Lic. Medallith A. Rodríguez Carranza, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación de la consultoría de supervisión de la obra: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) SECTOR QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2511323;

Que, con fecha 25 de octubre del 2024, mediante CARTA N°940-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Maripaz Katherine Nolasco, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR QUICHQUI, del servicio de consultoría de supervisión, los cálculos de la de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) SECTOR QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2511323, elaborado por la Lic. Medallith A. Rodríguez Carranza, para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 25 de octubre del 2024, mediante INFORME N°1497-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) SECTOR QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2511323;

Que, con fecha de recepción 30 de octubre del 2024, mediante INFORME N°8043-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) SECTOR QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2511323;

Que, con fecha de recepción 11 de noviembre del 2024, mediante INFORME N°1284-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) SECTOR QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2511323, indicando que se registro y pago un monto total de S/. 42,941.64 (Son: Cuarenta y dos mil Novecientos cuarenta y uno con 64/100 soles), a favor del CONSORCIO SUPERVISOR QUICHQUI;

Que, con fecha de recepción 18 de noviembre del 2024, mediante INFORME N°1704-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) SECTOR QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2511323, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX en su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

(...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) SECTOR QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°251132	
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONTRATISTA	CONSORCIO SUPERVISOR QUICHQUI	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS	S/ 34,949.49	S/ 41,240.40



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1478-2024-MDSM/GDUR/G

MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 7,849.14	S/ 9,261.98
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 42,798.63	S/ 50,502.38
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,432.48	S/ 4,050.33
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,432.48	S/ 4,050.33

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 36,391.22	S/ 42,941.64	S/ 39,886.17	S/ 47,065.68
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 6,407.41	S/ 7,560.74	S/ 3,494.95	S/ 4,124.04
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 28,542.09	S/ 33,679.66	S/ 32,037.03	S/ 37,803.70
1	VALORIZACION N° 01 Feb-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N° 02 Mar-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION N° 03 Abr-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,494.95	S/ 4,124.04
4	VALORIZACION N° 04 May-22	S/ 18,057.24	S/ 21,307.54	S/ 18,057.24	S/ 21,307.54
5	VALORIZACION N° 05 Jun-22	S/ 10,484.85	S/ 12,372.12	S/ 10,484.85	S/ 12,372.12
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (PAGADA)		S/ 7,849.14	S/ 9,261.98	S/ 7,849.14	S/ 9,261.98
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 7,849.14	S/ 9,261.98	S/ 7,849.14	S/ 9,261.98

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 5,766.67	
-------------------------------------	-------------	--

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 32,037.03	S/ 37,803.70
--------------------------	--------------	--------------

SALDO NO ATRIBUIBLE AL CONSULTOR	SIN IGV	INC IGV
	S/ 2,912.46	S/ 3,436.70
MONTO NO EJECUTADO	S/ 2,912.46	S/ 3,436.70

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 860.91	S/ 1,015.87
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 860.91	S/ 1,015.87

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 39,886.17	S/ 47,065.68
----------------------------------	--------------	--------------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 7,179.51	
-------------------------------------	-------------	--

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 39,886.17	S/ 47,065.68
--------------------------	--------------	--------------

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	SIN IGV	INC IGV
	S/ 3,494.95	S/ 4,124.04
VALORIZACION N° 03	S/ 3,494.95	S/ 4,124.04

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 3,432.48	S/ 4,050.33
PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGÚN O.S. N°005450 (3/10/24)	S/ 3,432.48	S/ 4,050.33
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S. N°005450	S/ 0.00	S/ 0.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1478-2024-MDSM/GDUR/G

(...)

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) SECTOR QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº 2511323.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) SECTOR QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº 2511323, con un costo de prestación final de **S/ 47,065.68 (Son: Cuarenta y siete mil sesenta y cinco con 68/100) Inc. IGV.** en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende **S/ 33,679.66 (Son: Treinta y tres mil seiscientos setenta y nueve con 66/100 Soles) Inc. IGV.**
 - El monto por pagar de valorizaciones recalculadas contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 4,124.04 (Son: Cuatro mil ciento veinticuatro con 04/100 Soles) Inc. IGV**
 - Monto cancelado por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 9,261.98 (Son: Nueve mil doscientos sesenta y uno con 98/100) inc. IGV.**
 - El monto a pagar por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN SEGÚN ORDEN DE SERVICIO 005450 del 03/10/24, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/ 4,050.33 (Son: Cuatro mil cincuenta 33/100 soles) Inc. IGV.**
 - La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de **S/ 4,050.33 (Son: Cuatro mil cincuenta 33/100 soles) Inc. IGV.** En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de **S/ 4,050.33 (Son: Cuatro mil cincuenta 33/100 soles) Inc. IGV.** Según orden de servicio 005450 del 03/10/2024, quedando un resto de **S/. 0.00 (cero con 00/100) Inc. IGV a favor del CONSORCIO SUPERVISOR QUICHQUI.**
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INPSECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) SECTOR QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº 2511323, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME Nº 1704-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de noviembre del 2024;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1478-2024-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) SECTOR QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2511323, siendo su costo final de S/.47,065.68 (Son: Cuarenta y siete mil Sesenta y cinco con 68/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de **VALORIZACION Nº03 NO CANCELADA**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR QUICHQUI**, por el monto de S/. 4,124.04 (Son: Cuatro mil Ciento veinticuatro con 04/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir de la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del CONSORCIO SUPERVISOR QUICHQUI**, la suma de S/ 4,050.33 (Son: Cuatro mil Cincuenta con 33/100 soles) inc. IGV., por concepto de **CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) SECTOR QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2511323, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº5450-2024**.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por la suma de S/ 4,050.33 (Son: Cuatro mil Cincuenta con 33/100 soles) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR QUICHQUI**, a condición de que se cumpla el **ARTICULO TERCERO**.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106234

Archivo
GDUR
Exp: 2465318